



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

Montevideo, **1 SET. 2020**

001/7274/2020

VISTO: lo dispuesto por el Art. 58 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

RESULTANDO: I) que dicha norma prevé la contratación de personas que, en calidad de Adscriptos, colaboren con el Ministro de cada Cartera por el término que se determine y no más allá del respectivo mandato;

II) que las personas a contratar deberán acreditar la idoneidad suficiente;

III) que se han recabado los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación en los ámbitos de sus respectivas competencias;

R 0922

CONSIDERANDO: I) pertinente proceder a la contratación de la Sra. Ana Carolina Lazaneo Alpuin, en calidad de Adscripta del Ministro;

II) que corresponde autorizar a la Sra. Directora General de Secretaría a suscribir el contrato de adscripción correspondiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y a lo preceptuado por el Decreto N° 57/011, de 7 de febrero de 2011,

EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

RESUELVE:

1º) Contratar en calidad de Adscripta a la Sra. Ana Carolina Lazaneo Alpuin, titular de la Cédula de Identidad N° 1.891.141-5, para colaborar en tareas de secretaría y asistencia personal al Sr. Ministro, acompañando en tareas protocolares y en representación del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca ante organismos nacionales e internacionales.

2º) El plazo de la contratación dispuesto será a partir del 3 de agosto de 2020 hasta el final del mandato del actual titular de la Secretaría de Estado.

3º) La contratación dispuesta podrá ser rescindida unilateralmente y en cualquier momento por el Ministro, sin que ello implique responsabilidad de su parte ni derecho al cobro de compensación alguna.

4º) La retribución nominal mensual por todo concepto asciende a \$ 142.500,00 (pesos uruguayos ciento cuarenta y dos mil quinientos con 00/100), a valores enero de 2020, por 40 horas semanales de labor, sobre la que se efectuarán las retenciones legales correspondientes y se incrementará en las mismas oportunidades y porcentajes que disponga el Poder Ejecutivo con carácter general para los funcionarios pertenecientes a la Administración Central.

5º) La erogación resultante se imputará a la partida presupuestal autorizada por el Art. 58 de la ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

6º) Facúltase a la Directora General de Secretaría, Dra. María Fernanda Maldonado Cíceri a suscribir el contrato correspondiente en las condiciones indicadas.

7º) Por la División Administración General notifíquese a la interesada.

8º) Pase a la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión a efectos de la publicación de la presente Resolución en la página web de esta Secretaría de Estado.

9º) Cumplido pase a la División Recursos Humanos para su conocimiento e inscripción en el Registro de Vínculos con el Estado y en el Sistema de Gestión Humana.

10º) Cumplido, siga a la División Contabilidad y Finanzas.


Ing. Agr. Carlos María Uriarte
Ministro de
Ganadería, Agricultura y Pesca

RC